

PAZ Y SEGURIDAD

HACINAMIENTO CARCELARIO Y COVID-19 EN AMÉRICA LATINA

Diana Mateus

Junio 2020



El hacinamiento carcelario en América Latina constituye una clara violación de los derechos humanos de los privados de libertad. El miedo al contagio y la proliferación de la covid-19 en los centros penitenciarios ha generado amotinamientos en varios de ellos. Los gobiernos han intentado responder a la situación con medidas que han sido insuficientes.



Una de las medidas más efectivas para evitar el contagio es el distanciamiento social. Por ello se deben considerar medidas como la excarcelación y la búsqueda de penas alternativas a la cárcel.

PAZ Y SEGURIDAD

HACINAMIENTO CARCELARIO Y COVID-19 EN AMÉRICA LATINA

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	LA COVID-19 EN LAS CÁRCELES LATINOAMERICANAS Y LA POCA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS	5
3	DESCONTENTO Y VIOLENCIA DENTRO DE LOS PENALES	7
4	LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LATINOAMERICANOS	8
5	QUÉ DEBEN HACER LOS ESTADOS ANTE LOS RIESGOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS	10
	CONSULTAS	11

1

INTRODUCCIÓN

El hacinamiento carcelario en América Latina, que constituye una clara violación a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, genera hechos de violencia y pone en evidencia la incapacidad de las administraciones penitenciarias y los cuerpos de seguridad para la contención de motines, intentos de fuga y riñas entre bandos formados por los reclusos. A lo cual se agrega un factor muy preocupante: la deficiencia en los programas de reinserción social o restablecimiento de un proyecto de vida, lo cual aumenta el riesgo de reincidencia.

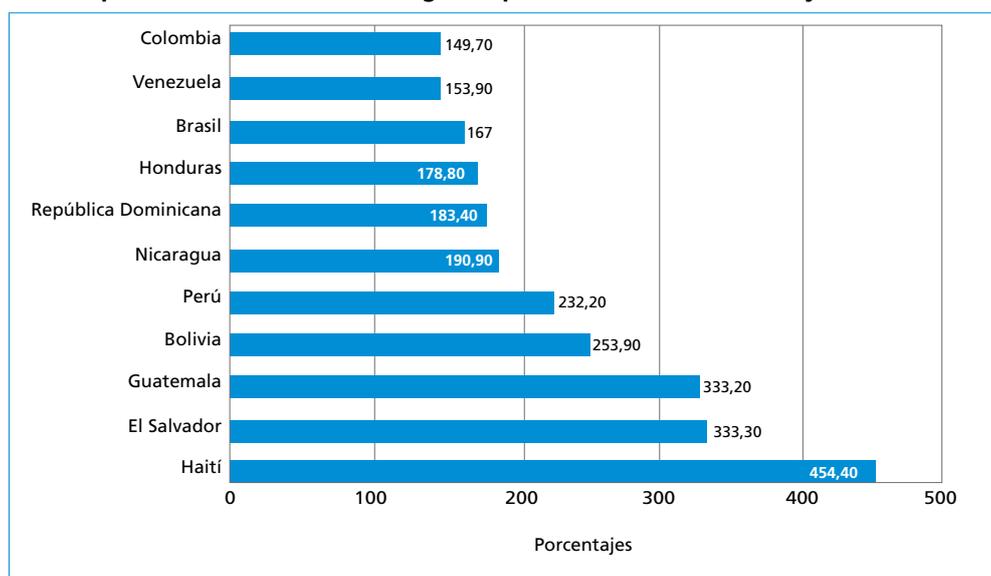
El Institute for Crime and Policy Research expuso que en 2019 algunos países de América Latina y el Caribe tenían las situaciones más críticas de hacinamiento carcelario, siendo los casos más extremos los de Haití, El Salvador, Guatemala, Bolivia y Perú, cuyas prisiones superan en más de 200% su capacidad. No obstante,

como muestra el gráfico 1, en general la región tiene niveles muy altos de hacinamiento, lo que impide tener espacios seguros y de bienestar para la población privada de libertad.

En un informe de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) expuso que una de las principales causas del hacinamiento de los sistemas penitenciarios y carcelarios en la región es la baja eficacia de los sistemas de justicia y el poco uso de penas restaurativas para delitos menores, que suelen ser cometidos por personas que necesitan resolver las necesidades básicas de su núcleo familiar y encuentran una alternativa para hacerlo en el microtráfico y el hurto simple. Esto indica que la raíz de estos delitos está en condiciones estructurales de alta vulnerabilidad económica y social.

Gráfico 1

Porcentaje de ocupación de las cárceles en algunos países de América Latina y el Caribe, 2019*



* Datos oficiales marzo de 2019.

Fuente: World Prison Brief.

2

LA COVID-19 EN LAS CÁRCELES LATINOAMERICANAS Y LA POCA CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS

Desde que en febrero de 2020 periódicos de la región como *El Tiempo* de Bogotá, *El Universal* de Guayaquil y *O Globo* de Río de Janeiro publicaron la existencia de los primeros casos de covid-19 en América Latina, específicamente en Brasil, el seguimiento a la propagación de la pandemia mostró que esta tardó menos de un mes para extenderse por toda la región, y aunque las respuestas de cada Estado para enfrentarla han sido diferentes, las estadísticas siguen mostrando un aumento significativo de los contagios. El gráfico 2 muestra los casos de covid-19 confirmados en los países latinoamericanos al 8 de junio de 2020, según cifras de la Universidad Johns Hopkins.

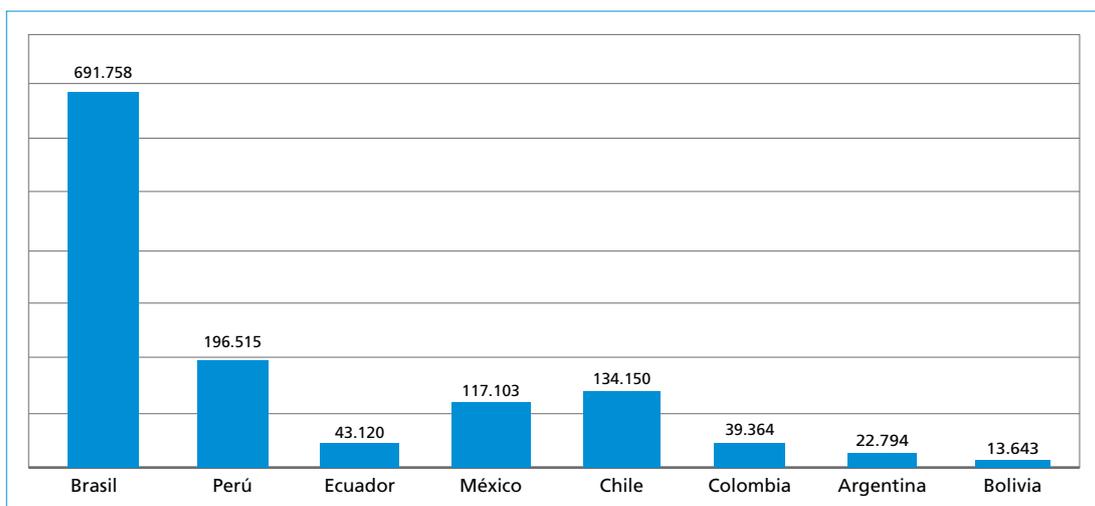
En cuanto a las estadísticas de la covid-19 en la población carcelaria, a pesar de la urgencia de contar con datos confiables sobre contagios, esta ha sido una labor

difícil para los gobiernos, ya que no ha sido posible activar mecanismos e instrumentos eficaces para la hacer las pruebas. Esto incluso en el caso de la población en general o para el personal médico que trabaja directamente con personas contagiadas. De acuerdo con información de prensa, de múltiples medios como *El Espectador* (de Bogotá), *O Globo*, CNN en Español, hasta el 8 de junio se tenía que:

- En Colombia había mil doscientos ochenta y ocho casos confirmados y cuatro muertes por covid-19. La mayor cantidad de casos se concentraban en una penitenciaría en la ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta.
- Brasil, por su lado, confirmó ochocientos noventa y tres casos y dos muertes, así como también se ha

Gráfico 2

Casos de covid-19 confirmados en algunos países de América Latina a 8 de junio de 2020*



* Datos oficiales.

Fuente: Johns Hopkins University

registrado la aplicación de cuatro mil pruebas en internos en el Complejo Penitenciario de Papuda.

- Chile tenía doscientos setenta casos de covid-19 en la cárcel de Puente Alto y tres fallecidos.
- En México había ciento sesenta y siete casos confirmados en varias penitenciarías del país, y un muerto. Sin embargo, activistas y organizaciones defensoras de derechos humanos han denunciado que esta cantidad no corresponde a la realidad e incluso han acusado al gobierno de ocultar los datos verdaderos.
- En Argentina se registró un caso en la cárcel de Devoto, en Buenos Aires.
- Ni Venezuela ni El Salvador han dado información que niegue o afirme la aplicación de pruebas para detectar si hay casos de covid-19 en centros penitenciarios. Lo cual se comprende como una violación muy grave de derechos, y hay gran preocupación por las situaciones que se pueden estar viviendo dentro de los centros penitenciarios.

3

DESCONTENTO Y VIOLENCIA DENTRO DE LOS PENALES

Teniendo en cuenta que hasta ahora la medida que parece ser más efectiva contra el coronavirus es el aislamiento social, los niveles de hacinamiento de las cárceles de la región son una bomba de tiempo. Eso explica las múltiples manifestaciones, a veces violentas, por parte de reclusos que exigen mejores condiciones sanitarias para disminuir el riesgo de contagio dentro de los centros penitenciarios.

En Brasil, el anuncio por parte de las autoridades de la restricción de visitas y la cancelación de licencias temporales para reclusos de bajo riesgo (unas treinta y cuatro mil personas en regímenes semiabiertos perdieron ese beneficio por temor a que regresaran infectadas), ocasionó la fuga de mil quinientas personas de prisiones en Tremembé, Porto Feliz, Mirandópolis y Mongaguá (BBC News, 17 de marzo de 2020).

En Venezuela, varios periódicos reportaron que el 18 de marzo hubo un intento de fuga en una cárcel en la ciudad de Santa Bárbara, tras el anuncio de nuevas restricciones de visitas para evitar la propagación de la covid-19 en las prisiones. Los enfrentamientos dejaron doce privados de la libertad muertos.

En Colombia, en marzo se reportaron motines en trece centros carcelarios. La cárcel Modelo de Bogotá fue el escenario de violencia más visible, con veintitrés reclusos muertos, ochenta y tres heridos y siete guardias lesionados, según datos oficiales. Aunque el gobierno aseguró que la violencia se desató por un intento de fuga masiva,

los reclusos expusieron que el levantamiento estuvo motivado por falta de medidas para contener la propagación de la pandemia (*El Tiempo*, 21 de marzo de 2020).

En Bolivia se registraron dos incidentes: el primero fue en el penal de Oruro, en donde los reclusos se amotinaron para exigir mejor atención sanitaria por temor al contagio, y aunque oficialmente se aseguró que el motín fue controlado, dos policías resultaron heridos. El segundo se presentó el 12 de mayo en la cárcel de la región de Santa Cruz, donde tras confirmarse la muerte de un recluso por covid-19 más de 4.000 reclusos presentaron una serie de peticiones para evitar la proliferación de la pandemia en el penal (CNN Chile, 13 de mayo de 2020).

En Argentina, después de que el 26 de abril se confirmaron dos casos de covid-19 en el penal de Devoto, los reclusos organizaron una manifestación exigiendo mejores condiciones sanitarias para garantizar su salud y el derecho a la vida. Un día de acciones violentas dejó once personas con quemaduras y seis en el hospital (CNN en español, 24 de abril de 2020).

En Perú, nueve internos del penal de máxima seguridad Miguel Castro Castro, ubicado en San Juan de Lurigancho, resultaron muertos durante una protesta por la falta de atención para evitar la propagación de la covid-19. Incidentes similares se han reportado durante el último mes en Ecuador, Panamá, República Dominicana y Uruguay (Infobae, 28 de abril de 2020).

4

LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LATINOAMERICANOS

Algunas autoridades de la región han tomado medidas positivas y los avances en las medidas han tenido diferentes ritmos en la región. Por ejemplo, los gobiernos de Chile y Argentina, y el sistema de justicia de Brasil han permitido el arresto domiciliario u otras alternativas al encarcelamiento para ciertas categorías de personas privadas de libertad, como aquellas que están a la espera de juicio por delitos no violentos o personas con mayor riesgo de sufrir complicaciones de salud a causa del virus.

Así, en respuesta a un pedido de la Defensoría Pública de Río de Janeiro, el 26 de marzo el Tribunal Superior de Justicia dictó la detención domiciliaria de los internos de 60 años o mayores a quienes les corresponda ser transferidos a establecimientos semiabiertos debido al tiempo que han cumplido de su pena. Por otra parte, los gobernadores de los veintiséis estados brasileños han garantizado el arresto domiciliario a las personas que están bajo régimen semiabierto, a quienes estén en prisión preventiva y a quienes se encuentran dentro de la población con alto riesgo de contagio. Sin embargo, se suspendieron las visitas y la entrega de alimentos o implementos de aseo, medidas criticadas por diversas partes ya que muchos reclusos dependen de la comida que les llevan sus familiares y las prisiones aún no están entregando productos de aseo, por lo cual puede haber mayor riesgo de proliferación.

En Chile, el gobierno anunció que presentará un proyecto de ley al Congreso para conceder el arresto domiciliario a internos de edad avanzada que no hayan sido condenados por delitos graves, y creó un comité de emergencia encargado de adoptar medidas preventivas contra la covid-19 en las cárceles. A su vez, se trasladaron más de doscientas personas privadas de la libertad a cárceles con menos nivel de ocupación y algunas fueron indultadas o pasaron a prisión domiciliaria, y también se

ha hecho seguimiento a los protocolos de bioseguridad en las prisiones del país.

En Argentina, el Servicio Penitenciario Federal está elaborando una lista de reclusos expuestos a un mayor riesgo de salud. Y aun cuando las Cámaras de Casación agilizaron la liberación de casi mil novecientas personas privadas de la libertad a finales de abril, hubo un fuerte malestar por parte de la población argentina, pues se asegura que no se hizo una diferenciación adecuada de los casos menos riesgosos que podían ser liberados.

El gobierno colombiano dictó los lineamientos para la prevención de una proliferación de contagios tras la emergencia sanitaria que podría generar la pandemia en las cárceles del país, en un documento basado en las directrices del Ministerio de Salud que especifica los criterios para identificar casos (síntomas, historial y procedencia de la persona), las recomendaciones para la prevención, los protocolos ante casos probables y las medidas ante casos confirmados. Además, dictó el decreto de excarcelación 524, con el fin de descongestionar los niveles de ocupación en los ciento treinta y ocho penales del país. Asimismo, diseñó un plan para hacer pruebas en los centros penitenciarios en donde haya contagios confirmados y en las penitenciarías que presenten sospechas o casos probables de covid-19, el cual está a cargo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), entidad que debe presentar un informe semanal de las pruebas realizadas en reclusos. Todo esto mientras se ponen en marcha los mecanismos de justicia para hacer cumplir el decreto de excarcelación y a la fecha se han confirmado setecientos ocho excarcelaciones.

Por otra parte, en países como El Salvador y Venezuela ha sido evidente la despreocupación por parte de los go-

biernos para atender las necesidades y garantizar los derechos y la vida de las personas privadas de la libertad en medio de la crisis por la covid-19, teniendo en cuenta los niveles de hacinamiento y la falta de políticas integrales para atender a este sector poblacional tan estigmatizado. Esta coyuntura es peligrosa también porque puede desencadenar situaciones de violencia más fuertes dentro de los centros carcelarios, con graves consecuencias en materia de derechos humanos para las personas que se encuentran reclusas.

A pesar de las medidas que se han tomado hasta ahora en los países latinoamericanos, aún hay mucho descon-

tento entre los familiares de personas privadas de la libertad, quienes aseguran que los procesos de excarcelación han sido muy lentos y las condiciones dentro de las penitenciarías hacen imposible cumplir a cabalidad los protocolos de bioseguridad, lo cual ha llevado a que se hagan manifestaciones frente a los centros de reclusión. Asimismo, varios medios de comunicación informan sobre las tensiones que se viven a diario en las cárceles latinoamericanas. Otro punto que preocupa es la garantía de derechos para presos políticos, ya que ningún gobierno se ha pronunciado sobre estos casos.

5

QUÉ DEBEN HACER LOS ESTADOS ANTE LOS RIESGOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Uno de los factores que más influye en la sobrepoblación carcelaria es el alto número de personas en prisión preventiva. Según datos del Institute for Crime and Justice Policy Research, en Venezuela el 63% de las personas privadas de libertad están a la espera de un juicio; en Bolivia el 70%; en Haití, el 75%; y en Paraguay más del 77%, por mencionar algunos ejemplos.

Los espacios saturados, la falta de ventilación suficiente y la atención de salud inadecuada generan una fácil proliferación de enfermedades respiratorias en las cárceles, algo muy preocupante teniendo en cuenta la forma en que se propaga la covid-19¹.

En este marco, Human Rights Watch ha señalado que los gobiernos de la región deberían tomar medidas inmediatas para prevenir un desastre de salud causado por un brote de covid-19 en los centros penitenciarios, y lo más urgente es reducir el hacinamiento en estos espacios. También advirtió que los gobiernos deben considerar penas alternativas en los casos de personas en prisión preventiva, las que se encuentren juzgadas por delitos no violentos, las que puedan tener mayor vulnerabilidad ante la covid-19 como los mayores, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad, personas que tienen menores bajo su cuidado y quienes estén próximos a completar su condena.

Además, las autoridades tienen la responsabilidad de proteger y ofrecer tratamientos médicos a quienes no sean liberados. Para ello es importante diseñar planes integrales de prevención y respuesta frente a la pandemia en los centros de detención y que estos procedimientos no consistan exclusivamente en el aislamiento, sino que establezcan medidas para proteger la salud física y mental de los reclusos. Siguiendo esta línea, para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, se debe buscar un equilibrio entre la protección de los internos y la necesidad de tener contacto con sus familiares y mantener activas las relaciones sociales, además de proteger el derecho de acceso a un abogado. Un punto importante es que los planes que se adopten deben contemplar la atención de las necesidades particulares de las mujeres privadas de libertad, que suelen estar relegadas dentro de los sistemas penitenciarios.

Las penitenciarías deben diseñar planes para aislar o albergar por separado a personas más vulnerables y a aquellas que den positivo o manifiesten síntomas relacionados con la covid-19, así como a quienes hayan estado en contacto directo con esas personas. Debe garantizarse un trato justo y adecuado a los reclusos para que tengan plena confianza de informar al personal carcelario en el caso de manifestar síntomas.

¹ Por ejemplo, en las prisiones de Brasil hay mil cuatrocientos casos de tuberculosis por cada cien mil personas detenidas, y esta se propaga en el aire al toser y estornudar.

CONSULTAS

<https://www.france24.com/es/20200322-coronavirus-presos-carceles-temor-motines>

<https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/la-pandemia-y-las-prisiones-cuales-son-los-desafios-para-los-gobiernos-de-america-latina/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1993837609-144>

<https://www.hrw.org/es/news/2020/04/02/america-latina-hay-que-reducir-la-sobrepoblacion-carcelaria-para-combatir-el-covid>

<https://www.infobae.com/america/eeuu/2020/03/31/por-el-rapido-contagio-del-covid-19-en-las-prisiones-california-liberara-anticipadamente-a-3500-presos/>

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/12/covid-19-en-centros-penitenciarios-mas-de-200-mil-internos-podrian-estar-en-riesgo-de-contagiarse/>

<https://www.prisonstudies.org/news/international-news-and-guidance-covid-19-and-prisons>

<https://www.prisonstudies.org/>

<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/coronavirus-desnuda-crisis-carcelaria-en-latinoamerica/>

https://elpais.com/elpais/2020/04/01/planeta_futuro/1585758328_788997.html

<https://www.infobae.com/sociedad/2020/04/27/asi-queda-la-carcel-de-devoto-por-dentro-luego-del-motin/>

<https://www.nodal.am/2020/04/crisis-carcelaria-en-america-latina-645-presos-en-peru-y-332-en-colombia-contagiados-de-covid-19/>

<https://www.24-horas.mx/2020/04/12/presos-se-amotinan-en-bolivia-por-temor-a-contagio-de-covid-19/>

<https://elpitazo.net/reportajes/test-para-los-presos-de-venezuela-evitaria-propagacion-del-covid-19/>

<https://www.infobae.com/america/agencias/2020/04/04/el-salvador-duplicara-pruebas-de-laboratorio-para-detectar-coronavirus/>

<https://mundo.sputniknews.com/america-latina/202004131091098411-brasil-registra-los-primos-tres-presos-contagiados-con-covid-19/>

<https://www.elespectador.com/coronavirus/covid-19-en-las-carceles-van-332-contagios-y-tres-muertes-articulo-915830>

<https://www.telemundofresno.com/noticias/salud/coronavirus/coronavirus-en-el-mundo/coronavirus-latinoamerica-casos-infectados-muertes/1955630/>

<https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/covid-19-y-carceles-en-america-latina-un-coctel-explosivo-en-el-olvido>

<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/alerta-en-america-por-la-situacion-de-presos-y-migrantes-ante-el-covid-19/20000013-4212327#>

<https://www.prison-insider.com/es/articles/uruguay-el-hacinamiento-y-la-propia-situacion-edificia-en-las-carceles-hacen-a-las-personas-en-situacion-de-encierro-mas-vulnerables-ante-el-covid-19>

https://colombia.as.com/colombia/2020/04/13/tikitakas/1586732845_336567.html

<https://www.icpr.org.uk/>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52496655>

https://www.cnnchile.com/mundo/motin-carcel-mas-grande-bolivia-muerte-covid-19_20200512/

ACERCA DE LA AUTORA

Diana Mateus. Profesional en gobierno y relaciones internacionales. Asistente del Proyecto FES. Red Latinoamericana de Seguridad Incluyente y Sostenible. Ha trabajado como auxiliar de investigación en proyectos sobre desplazamiento forzado y como asistente de investigación de la línea conflicto, paz y posconflicto en la Fundación Paz y Reconciliación. Publicaciones sobre análisis del paramilitarismo en Colombia, grupos pos-desmovilización y reintegración de excombatientes.

PIE DE IMPRENTA

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)
Calle 71 n° 11-90 | Bogotá-Colombia

Responsable

Kristina Birke Daniels
Directora del Proyecto Regional de Seguridad
y representante de la FES Colombia

Coordinadora de proyecto

Catalina Niño
catalina.nino@fescol.org.co

Bogotá, junio de 2020

SOBRE ESTE PROYECTO

Este documento es un producto del proyecto de la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES), *Red Latinoamericana de Seguridad Incluyente y Sostenible*, formada por expertos internacionales provenientes de los ámbitos de la política, la academia, la diplomacia, el sector de seguridad y las

organizaciones de sociedad civil. La Red se creó como un espacio permanente de discusión sobre los desafíos a la paz y la seguridad que enfrenta América Latina y sus impactos sobre la democracia en la región.

Para más información, consulte

<https://www.fes-colombia.org/fes-seguridad/>

HACINAMIENTO CARCELARIO Y COVID-19 EN AMÉRICA LATINA



El hacinamiento carcelario en América Latina es una clara violación a los derechos humanos de las personas privadas de libertad. La llegada de la covid-19 a la región puso esta situación de manera más evidente en la agenda pública.

El seguimiento a la propagación de la pandemia mostró que esta tardó menos de un mes para extenderse por toda la región.

En la población carcelaria, a pesar de la urgencia de contar con datos confiables sobre contagios, esta ha sido una labor difícil para los gobiernos, que han sido incapaces de activar mecanismos e instrumentos eficaces para hacer las pruebas. Las alertas comenzaron a activarse cuando se presentaron amotinamientos en algunas cárceles.

Algunas autoridades han tomado medidas positivas. Por ejemplo, los gobiernos de Chile y Argentina, y el sistema de justicia de Brasil han permitido el arresto domiciliario u otras alternativas al encarcelamiento.



Teniendo en cuenta que hasta ahora la medida que parece ser más efectiva contra el coronavirus es el aislamiento social, los niveles de hacinamiento son una bomba de tiempo.

A pesar de que hay conocimiento de casos de covid-19 en diferentes centros penitenciarios, las soluciones de los gobiernos latinoamericanos parecen no ser suficientes y algunos casos son preocupantes, como los de Venezuela y El Salvador. Ni siquiera existe información sobre las condiciones actuales de las personas privadas de la libertad en términos del contagio.

El descontento con las medidas tomadas hasta ahora radica en que los procesos de excarcelación han sido muy lentos y las condiciones dentro de las cárceles hacen imposible cumplir a cabalidad los protocolos de bioseguridad.

Los gobiernos latinoamericanos deberían tomar medidas inmediatas para prevenir un desastre de salud causado por un brote de covid-19 en los centros penitenciarios, siendo lo más urgente reducir el hacinamiento. Además, las autoridades tienen la responsabilidad de proteger y ofrecer tratamientos médicos a quienes no sean liberados.